



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/042/2019.

PARTES
ACTORA: FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.

AUTORIDAD COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-596/2019, suscrito por Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JE-115/2019, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave RAP/042/2019.-----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del presente medio de impugnación y no habiendo recurso alguno para interponer, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA -----

I. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-596/2019, suscrito por Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **RAP/042/2019**. ---

II. Téngase el Recurso de Apelación, registrado bajo la clave **RAP/042/2019**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y los cuadernillos accesorios CA/054/2019 y CU/JE/009/2019, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón
González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante,
quien autoriza y da fe. **Conste.**-----